

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-03-2022. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 442

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00512-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO ALONSO MUÑOZ GOMEZ C.C 10.239.367
DEMANDADO: YOLANDA MARTINEZC.C 30.393.158

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, debiendo enviar la citación para la notificación personal, y si es del caso, luego enviar la notificación por aviso, y de conformidad con el art. 291 CGP.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2-Poner en conocimiento del demandante, las respuestas dadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria